A : DAISY HEIDINGER ZEVALLOS

DIRECTORA NACIONAL DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO

**ESTRATÉGICO** 

De : LLENY GARCIA FLORES

ESPECIALISTA DE POLÍTICAS REGIONALES Y LOCALES - EPRL

Asunto : Informe técnico de la Fase 03 "Políticas y Planes Coordinados" para la

formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado del departamento de

Áncash al 2024 - 2034.

Referencia : Oficio N°0418-2024-GRA/GRPPAT/SGPAT (expediente N°2024-0001341)

Fecha Elaboración: San Isidro, 29 de mayo de 2024

Me dirijo a usted para informarle respecto a la evaluación de diseño del Plan de Desarrollo Regional Concertado del departamento de Áncash, en lo que respecta a la Fase 03 "Políticas y Planes Coordinados" en adelante el *proyecto de PDRC*, lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- **1.1.** El 14 de junio de 2022, mediante correo electrónico (Exp.2022-0001353), el Gobierno Regional de Áncash remite la fase 1 del Plan de Desarrollo Regional Concertado Áncash 2023 2033 para su revisión y evaluación correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 1.2. Mediante Oficio N°D000559-2022-CEPLAN-DNCP de fecha 05 de agosto del 2022, se alcanza al Gobierno Regional de Áncash el Informe N°D000134-2022-CEPLAN-DNCP-SOM en el que se indica que la fase 1 del PDRC de Áncash ha cumplido parcialmente con los lineamientos metodológicos.
- **1.3.** Mediante correo electrónico (Exp. 2023-000563) de fecha 13 de marzo del 2023, el Gobiemo Regional de Áncash solicita la revisión de la fase 1 del PDRC Áncash 2034.
- 1.4. Mediante Oficio N°D00283-2023-CEPLAN-DNCP de fecha 20 de abril del 2023, se alcanza al Gobierno Regional de Áncash el Informe N°D00011-2023-CEPLAN-DNCP-EPC, en el que se indica que la fase 1 del PDRC de Áncash ha cumplido parcialmente con los lineamientos metodológicos.
- 1.5. Mediante Oficio N°0341-2023-GRA/GRPPAT/SGPAT (Exp. 2023-001489) de fecha 06 de junio del 2023 el Gobierno Regional de Áncash remite y solicita la revisión de la fase 1 del PDRC Áncash 2034.
- 1.6. Mediante Oficio N°D00509-2023-CEPLAN-DNCP de fecha 22 de junio del 2023, se alcanza al Gobierno Regional de Áncash el Informe N°D0005-2023-CEPLAN-DNCP-EPC, en el que se indica que la fase 1 del PDRC de Áncash ha cumplido con los lineamientos metodológicos.
- **1.7.** Mediante correo electrónico (Exp. 2023-0001849) de fecha 11 de julio del 2023 el Gobiemo Regional de Áncash solicita la revisión de la fase 2 del PDRC Áncash al 2034.
- **1.8.** Mediante Oficio N°D00681-2023-CEPLAN-DNCP de fecha 15 de setiembre del 2023, se alcanza al Gobierno Regional de Áncash el Informe N°D00030-2023-CEPLAN-DNCP-EPC, en el que se indica





que la fase 2 del PDRC de Áncash ha cumplido parcialmente con los lineamientos metodológicos.

- 1.9. Mediante Oficio N°0681-2023-GRA/GRPPAT/SGPAT (Exp. 2023-002605) de fecha 05 de octubre del 2023 el Gobierno Regional de Áncash remite y solicita la revisión de la fase 2 (documento con observaciones levantadas) del PDRC Áncash 2034.
- **1.10.** Mediante Oficio N°D00817-2023-CEPLAN-DNCP de fecha 15 de setiembre del 2023, se alcanza al Gobierno Regional de Áncash el Informe N°D00012-2023-CEPLAN-DNCP-EPC, en el que se indica que la fase 2 del PDRC de Áncash ha cumplido con los lineamientos metodológicos.
- 1.11. Mediante Oficio N°D00283-2023-CEPLAN-DNCP de fecha 20 de abril del 2023, se alcanza al Gobierno Regional de Áncash el Informe N°D00011-2023-CEPLAN-DNCP-EPC, en el que se indica que la fase 1 del PDRC de Áncash ha cumplido parcialmente con los lineamientos metodológicos.
- 1.12. Mediante Oficio N°D01052-2023-CEPLAN-DNCP de fecha 21 de diciembre del 2023, se alcanza al Gobierno Regional de Áncash el Informe N°D00038-2023-CEPLAN-DNCP-EPC, en el que se indica que la fase 3 del PDRC de Áncash no ha cumplido con los lineamientos metodológicos.
- **1.13.**Mediante correo electrónico (Exp. 2023-0001341) de fecha 09 de mayo del 2024 el Gobiemo Regional de Áncash solicita la revisión de la fase 3 del PDRC Áncash al 2034.

# II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.3. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- **2.4.** Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que en su artículo 10, numeral 3, señala entre las funciones del CEPLAN, "asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y Planes estratégicos de desarrollo, (...)".
- **2.5.** Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°026-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 02 de mayo de 2017, que aprueba la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, que en su artículo 6 desarrolla el Ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a todo nivel".
- **2.6.** Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00028-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial.
- 2.7. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00009-2021/CEPLAN/PCD con fecha 08 de febrero de 2021, se aprobó la versión modificada de la Directiva N°001-2017/CEPLAN/PCD "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nación.
- **2.8.** Decreto Supremo N°095-2022-PCM del 28 de julio, 2022, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- **2.9.** Decreto Supremo N°103-2023-PCM, de fecha 14 de setiembre que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- **2.10.** Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00094-2023/CEPLAN/PCD del 28 de noviembre de 2023, se aprueba la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial.
- **2.11.** Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00103-2023/CEPLAN/PCD del 20 de diciembre de 2023, se aprueba la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos (versión actualizada).
- **2.12.** Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00105-2023/CEPLAN/PCD del 26 de diciembre de 2023, se aprueba la Guía de prospectiva para políticas y planes del Sinaplan.





2.13. Resolución de presidencia de consejo directivo N°00001-2024/CEPLAN/PCD del 14 de marzo del 2024, se aprueba la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan"

### III. ANÁLISIS

La evaluación de diseño del proyecto de PDRC, se realiza sobre la verificación del cumplimiento del cido de planeamiento estratégico para la mejora continua. En ese sentido, el presente informe evalúa el cumplimiento de la Fase 03 "Políticas y Planes Coordinados", conforme a la normativa vigente en materia de planeamiento estratégico y los lineamientos y orientaciones metodológicas dados por el Ceplan, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan), siendo el marco normativo la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD (Versión modificada) y la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial.

## 3.1. Del carácter participativo del proceso de planeamiento estratégico.

Una de las consideraciones para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDRC) es que se realice de manera participativa y concertada, entre los distintos actores del territorio o sus representantes; siendo el Consejo de Coordinación Regional (CCR), la instancia en donde se coordina y concierta el PDRC, en el marco de las competencias otorgadas.

Otro de los considerandos es contar con la Secretaría Técnica, quien está conformada por representantes de la oficina de planeamiento y presupuesto, y es la encargada de conducir el proceso de elaboración del PDLRC, y cuenta, además, con el apoyo del Equipo Ampliado, este último está conformado por grupos de especialistas en materia de planeamiento y diversas temáticas.

Al respecto, de la revisión del proyecto de PDRC se advierte lo siguiente:

Tabla 1. Verificación del carácter participativo del PDRC.

ITEM / REQUISITO	CUMPLIMIENTO	COMENTARIO
PROCESO CONCERTADO: Opinión consultiva concertado del CCR al proyecto de PDRC.	Cumple	
PROCESO PARTICIPATIVO: Evidencias del proceso participativo de la Fase 03.	Cumple	

El proyecto del PDRC, <u>cumple</u> con brindar la documentación requerida para sustentar el proceso participativo y concertado del proceso de desarrollo de la Fase 03: Planes y Políticas Coordinados.

## 3.2. De la consistencia metodológica

## 3.2.1. De la estructura del Proyecto de PDRC

Para evaluar la consistencia metodológica de la Fase 03: "Políticas y Planes Coordinados", se analizan los puntos desarrollados en el proyecto de PDRC, conforme a la siguiente estructura:





## Tabla 2. Estructura del proyecto final del PDRC

- 1. Presentación
- Imagen del territorio actual.
- 3. Imagen del territorio deseado al 2034
- 4. Objetivos, Acciones Estratégicas Distrital con sus indicadores y logros esperados
- 5. Priorización de OER y AER

### Anexos:

- Diagnóstico
- Análisis de futuros
- · Diseño del futuro deseado
- · Matriz para la determinación de objetivos estratégicos
- · Matriz de determinación de acciones estratégicas
- · Fichas de acciones estratégicas
- Fichas de inversiones estratégicas con enfoque territorial
- Matriz de articulación de planes
- Fichas de indicadores
- Evidencias del proceso participativo y concertado

Nota: Los aspectos marcados corresponden a la evaluación de la Fase 03: Políticas y Planes coordinados.

Fuente: Guía PDRC

Por lo tanto, se irá revisando y evaluando el desarrollo de cada uno de los contenidos en el proyecto de PDRC. Se iniciará con la revisión de los anexos, culminando por la imagen del territorio deseado, dado que metodológicamente son los pasos que se deben seguir pues éstos se constituyen en insumos para la adecuada construcción de la imagen del territorio deseado.

## A. Desarrollo de los objetivos y acciones estratégicas regionales

En esta etapa, se determinan, de forma técnica, participativa y concertada, con los actores (público, privado, academia y sociedad civil) en el territorio, los objetivos y acciones estratégicas, con sus respectivos indicadores y logros esperados, que permitirán alcanzar la imagen deseada en el territorio.

# a.1. Determinación y priorización de los objetivos estratégicos.

Los objetivos estratégicos establecen los cambios que se desean lograr en la calidad de vida de las personas y en su entorno.

Para la determinación de los objetivos en el territorio, se considera las variables prioritarias y su situación futura, las cuales se pueden agrupar por temáticas comunes del desarrollo, tal como se muestra de manera gráfica en el flujo de determinación de los OER:

De la revisión del proyecto de PDRC se advierte lo siguiente:





Tabla 3. Verificación de la determinación de los Objetivos Estratégicos.

ITEM / REQUISITO	CUMPLIMIENTO	COMENTARIO
Determinación de los Objetivos Estratégicos		
Matriz de Objetivos y Acciones Estratégicas	Cumple	
Matriz de determinación de los objetivos estratégicos	Cumple	
Identificación de Objetivos Estratégicos	Cumple	
Priorización de Objetivos Estratégicos	Cumple	
Identificación de Indicadores a los Objetivos     Estratégicos	Cumple	
Fichas técnicas de indicadores	Cumple	

A continuación, se citan los 09 objetivos estratégicos en el proyecto de PDRC.

Tabla 4. Objetivos Estratégicos del PDRC de Áncash

	OED		
N	Código	Descripción	
1	OER.01	Garantizar el acceso de calidad en la salud	
2	OER.02	Garantizar las condiciones de habitabilidad en el departamento	
3	OER.03	Fortalecer la competitividad y productividad regional	
4	OER.04	Garantizar la formación educativa de calidad en el departamento	
5	OER.05	Reducir la vulnerabilidad ante riesgo de desastres	
6	OER.06	Garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión social en el departamento	
7	OER.07	Asegurar la sostenibilidad ambiental del departamento	
8	OER.08	Mejorar la calidad de la seguridad ciudadana	
9	OER .09	Mejorar el fortalecimiento de la gobernabilidad y la participación política en el departamento	

 De la revisión del proyecto de PDRC se concluye que <u>cumple</u> con la determinación y priorización de objetivos estratégicos.

# a.2. Determinación y priorización de las acciones estratégicas.

Las acciones estratégicas orientan la actuación (o las intervenciones) en el territorio, a fin de asegurar el logro de los objetivos estratégicos planteados. Estas deben guardar coherencia y consistencia con los objetivos estratégicos y se deberán elaborar de forma técnica, participativa y concertada.

De la revisión del proyecto de PDRC respecto al análisis de riesgos se advierte lo siguiente:





Tabla 5. Verificación de la determinación y priorización de las acciones estratégicas.

ITEM / REQUISITO	CUMPLIMIENTO	COMENTARIO
Determinación de los Acciones Estratégicas		
Matriz de determinación de acciones estratégicas	Cumple	
Identificación de las Acciones     Estratégicas	Cumple	_
Priorización de Acciones Estratégicas	Cumple	
Identificación de Indicadores vinculados a las Acciones Estratégicas	Cumple	
Fichas Técnicas de indicadores	Cumple	
Articulación de planes		
Matriz de articulación	Cumple	

- De la revisión del proyecto de PDRC se concluye que <u>cumple</u> con la determinación y priorización de acciones estratégicas.
  - ✓ Sobre las Inversiones estratégicas con enfoque territorial

Las inversiones estratégicas con enfoque territorial se identifican independiente del nivel de gobierno que los elabora y ejecuta y se refieren a programas y/o proyectos que se financian con recursos públicos, privados y/o mixtos, orientadas a impulsar el desarrollo económico, social y ambiental a fin de alcanzar la imagen deseada del territorio. Este tipo de inversiones están diseñadas para el cierre de brechas a partir de los problemas públicos y generar las condiciones para el aprovechamiento de las potencialidades identificadas en el PDC. Se identifican a partir del proceso técnico, participativo y concertado realizado en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.

La entidad cumple con remitir la ficha de inversiones estratégicas con enfoque territorial, según la metodología señalada.

# IV. CONCLUSIONES

### Generales

- 4.1. Luego de la revisión de la Fase 03 "Políticas y Planes Coordinados" del proyecto del Plande Desarrollo Regional Concertado del departamento de Áncash al 2034, se puede señalar que Cumple con la metodología establecida por Ceplan.
- **4.2.** El proyecto de Plan de Desarrollo Regional Concertado de Áncash al 2034, en lo que respecta a la fase 01 "Conocimiento Integral de la Realidad", **Cumple** lineamientos establecidos por el Ceplan, de acuerdo al Informe Técnico N° D0005-2023-CEPLAN-DNCPPDRC.
- **4.3.** El proyecto de Plan de Desarrollo Regional Concertado de Áncash al 2034, en lo que respecta a la fase 02 "Futuro Deseado", **Cumple** con los lineamientos establecidos por el Ceplan, de acuerdo al Informe Técnico N°D000012-2023-CEPLAN-DNCPPDRC.





# **Especificas**

- **4.4.** De la determinación y priorización de objetivos estratégicos, el proyecto de PDRC **Cumple** con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.
- **4.5.** De la determinación y priorización de acciones estratégicas, el proyecto de PDRC **cumple** con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.
- **4.6.** De la elaboración de fichas técnicas de indicadores, el proyecto de PDRC **Cumple** con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.
- **4.7.** De la elaboración de las fichas de acción estratégica e inversiones estratégicas **cumple** con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.
- **4.8.** El proyecto de PDRC **Cumple** con presentar evidencia que acredite que el CCR emite opinión consultiva concertada al proyecto final del PDRC.
- **4.9.** El proyecto de PDRC **Cumple** con presentar evidencia que acredita que la Fase 03 ha sido realizada bajo un proceso participativo.

## V. RECOMENDACIONES

### Generales

5.1. Comunicar al Gobierno Regional de Áncash que el proyecto de Plan de Desarrollo Regional Concertado de Áncash al 2034, en lo que respecta a la fase 03 "Políticas y Planes Coordinados", Cumple con los lineamientos establecidos por el Ceplan.

## **Específicas**

- **5.2.** Se recomienda proseguir con el trámite para su aprobación mediante el Consejo Regional, a través de una Ordenanza Regional.
- **5.3.** Remitir al Ceplan la ordenanza y el link donde se encuentra el PDRC una vez aprobado.
- **5.4.** En la emisión de la ordenanza regional que apruebe el presente plan debe estar en los antecedentes los informes técnicos que valida cada fase del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Áncash 2034.

## VI. ANEXOS

6.1. Anexo 01. Fase 03 – PDRC de Áncash

Es cuanto informamos para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
LLENY GARCIA FLORES
ESPECIALISTA DE POLÌTICAS REGIONALES Y LOCALES
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN



